



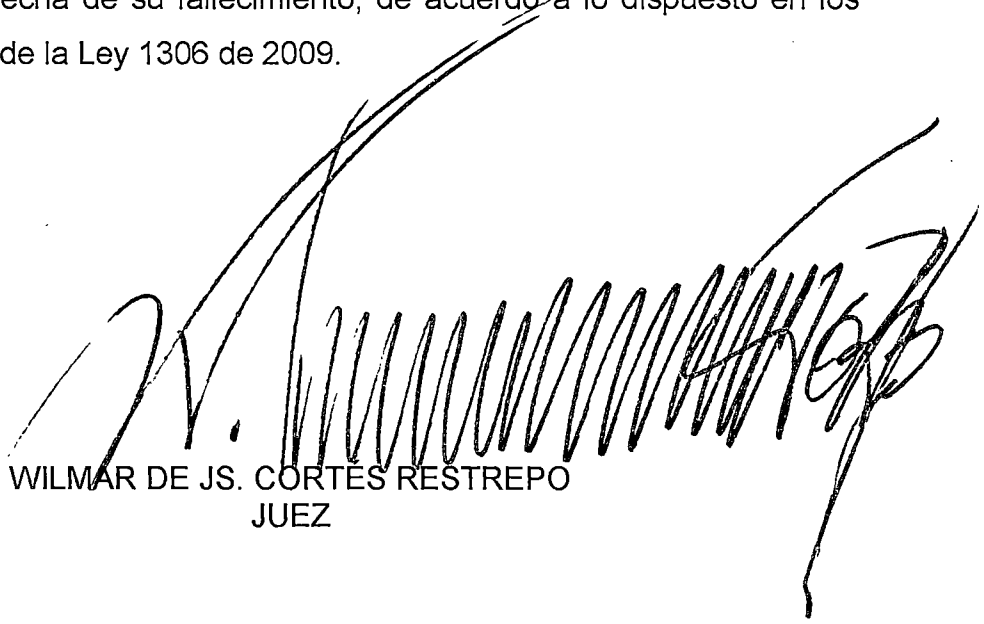
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de febrero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2016-00866-00

En atención al Registro Civil de Defunción, visible a fls., 68 y 69 en el que se da cuenta del fallecimiento del interdicto DARIO DE JESÚS HOYOS PENAGOS, ocurrido el diecinueve (19) de octubre de 2020, atendiendo a esto, habrá lugar a realizar audiencia final de rendición de cuentas, toda vez que el curador designado se posesionó en el cargo el veintiuno (21) de mayo de 2019 y con ocasión de la pandemia y el aislamiento decretado por el Gobierno Nacional, en el año 2020, no se realizó Exhibición de Cuentas, en consecuencia habrá de realizarla hasta la fecha de su fallecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ